UNIDAD 58

Folleto 3

Guía de respuestas para el cuestionario

| **Evaluaciones según lo siguiente:** |  | **Referencias[[1]](#footnote-1)** |
| --- | --- | --- |
| Se han designado o establecido uno o más órganos competentes para salvaguardar el PCI. |  | Artículo 13.b  DO 154.a |
| Iniciativas comunitarias o de las ONG proporcionan formación en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |  |  |
| Las modalidades y los métodos de transmisión del PCI reconocidos por las comunidades, los grupos y los individuos se aprenden o se refuerzan y se incluyen en los programas de educación tanto formal como no formal. |  | Artículo 14.a.i; Artículo 14.a.ii  DO 180.a.iii |
| EL PCI, en toda su diversidad, es incluido en el contenido de materias pertinentes como una contribución inherente y/o como una herramienta para explicar o demostrar otros temas. |  | Artículo 14.d.i  DO 107,  DO 180.a.ii |
| Las instituciones de educación superior ofrecen programas académicos y licenciaturas —en ámbitos como la música, el arte, la artesanía así como formación y educación técnica y profesional, etc.— que refuerzan la práctica y transmisión del PCI. |  |  |
| Desde la ratificación de la Convención, se han establecido o actualizado uno o más inventarios destinados a salvaguardar el PCI y reflejar su diversidad. |  | Artículos 11 y 12  DO 1, DO 2 |
| Inventarios especializados o inventarios de distintos alcances reflejan la diversidad y contribuyen a salvaguardarla. |  |  |
| Las comunidades, los grupos y las ONG relevantes participan de manera inclusiva en la elaboración de inventarios, que permite informar y fortalecer los esfuerzos en materia de salvaguardia. |  | Artículo 11:  DO 1, DO 2  PE 1, PE 6,  PE 8, PE 10 |
| Apoyos financieros y de otra índole fomentan la investigación, los estudios científicos, técnicos y artísticos, la documentación y el registro, orientados a salvaguardar el PCI y son elaborados en conformidad con los principios éticos relevantes. |  | DO 173, DO 175 |
| La documentación y los resultados de las investigaciones están disponibles para las comunidades, los grupos y los individuos —respetando las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados aspectos del PCI—. |  | Artículo 13.d.ii  DO 85,  DO 101.c,  DO 153.b.iii  PE 5 |
| Se han creado o revisado políticas culturales y/o medidas legales y administrativas que integran el PCI y su salvaguardia, reflejan su diversidad y se ponen en práctica. |  | Artículo 13.a  DO 153.b.,  DO 171.d |
| Las políticas culturales y/o las medidas legales y administrativas que incluyen el PCI y su salvaguardia se elaboran con la participación activa de comunidades, grupos e individuos. |  |  |
| Los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial son integrados y respetados en los planes, las políticas y los programas de desarrollo. |  | DO 171.c  PE |
| Las formas de protección legal, como los derechos a la propiedad intelectual o de privacidad, que se proporcionen a los practicantes y depositarios del PCI y a sus comunidades en el caso de que su PCI esté siendo explotado por terceros con fines comerciales o de otra índole. |  | DO 104,  DO 173 |
| Las comunidades, los grupos y los individuos que utilicen su PCI para su bienestar, incluido el contexto de los programas de desarrollo sostenible. |  |  |
| Se fomenta el respeto de sí mismo y el respeto mutuo en las comunidades, los grupos y los individuos a través de los planes y programas de salvaguardia del PCI en general o de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |  | Artículo 1,  Artículo 2,  Artículo 14.a  DO 100,  DO 107, DO 155 |
| Los jóvenes participan activamente en las actividades de sensibilización, así como en la recolección y en la divulgación de información sobre el patrimonio cultural inmaterial de sus comunidades o grupos. |  | Artículo 14.a.i  DO 107.f |
| La cobertura mediática del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia está en conformidad con los conceptos y la terminología de la Convención. |  |  |
| Las comunidades, los grupos y los individuos participan, sobre una base inclusiva y de la manera más amplia posible, en la salvaguardia del PCI de manera general así como en la salvaguardia de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |  | Artículo 15  DO 1, DO 2,  DO 7, DO 79, DO 101.b,  DO 171.a  PE 1, PE 2, PE 9 |
| Número de ONG acreditadas que proporcionen servicios de consultoría, su distribución geográfica y su representación de distintos ámbitos. |  | Artículo 9  DO 93 |
| La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia del PCI en general. |  | Artículo 19  DO 86 |
| La documentación sobre un elemento del PCI presente en su territorio que el Estado Parte comparta con otro Estado. |  | Artículo 19  DO 87 |
| Los Estados Partes participan en actividades relacionadas con el PCI de órganos regionales e internacionales distintos de la UNESCO. |  |  |

1. . En esta columna se presenta una lista parcial de algunas de las disposiciones pertinentes de la Convención, las Directrices Operativas (DO) y los Principios Éticos (PE). [↑](#footnote-ref-1)